

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por ADOLFO RAFAEL VALENCIA CASTRO contra: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL LITORAL en liquidación y otros, junto con el anterior memorial donde se aporta consignación. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecinueve de abril de Dos Mil Veintitrés.

El asesor legal de la entidad demandada Plasticaribe S.A.S. manifestó que *“ha procedido a consignar el valor de la liquidación practicada por el juzgado en sentencia proferida en fecha 12 de octubre del 2016 y reflejada en el numeral 3 de la misma.*

La consignación se hizo ante el Banco Agrario por la suma de \$5.912.045,97.

El valor anterior corresponde a lo liquidado por concepto de cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones.”.

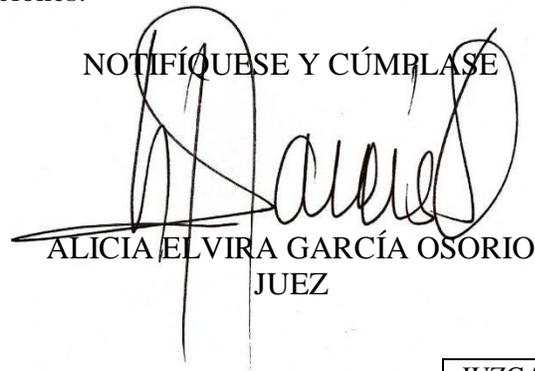
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004955439 del 03 de marzo de 2023 por el citado valor, consignado por la entidad demandada Plasticaribe S.A.S., cifra que corresponde según lo informado, por lo que se pondrá en conocimiento dicha consignación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Poner en conocimiento a la parte demandante de la consignación efectuada por la entidad demandada Plasticaribe S.A.S., por los conceptos informado de cesantías, intereses de cesantías, primas y vacaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 20 de abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°065 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--